JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 – 00412** 00

En atención a la solicitud formulada por la vocera judicial de los asignatarios solicitantes, se advierte que la misma se ajusta a derecho. En consecuencia, SE REQUIERE a Carlos Julio, Francisco José y Jesús David Aristizabal Cajiao, y Ana Gladys Cajiao Sandoval, herederos y consorte supérstite del causante Lorenzo Ángel Aristizabal Cuartas, respectivamente, para que, sin dilación alguna, indiquen a la memorialista y a este Estrado el nombre de la entidad dónde presuntamente se encuentra el Fondo de Inversión que integra el haber absoluto del reseñado *de cujus*.

De otro lado, SE REQUIERE a la memorialista para que indique por qué razón solicitó las medidas cautelares de embargo y secuestro sobre los bienes inmuebles en los que el extinto Aristizabal Cuartas no es el titular del derecho real de dominio.

Finalmente, SE PRECISA que no reposa en el dossier constancia de la decisión emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia – Zona Sur – en lo atinente a los bienes inmuebles distinguidos con Matricula Inmobiliaria N° 001 995669 y 001 1063919, sobre los cuales se decretó medida de embargo. Así las cosas, se insta a la petente para que allegue la mencionada documentación, habida cuenta que es esencial para esta Judicatura conocer la realidad jurídica de los bienes raíces traídos a colación antecedentemente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
532a0f964b0f29edeb6fa0e69865ea1090bcb4d7b46216b9bea43737473e8dd5
Documento generado en 05/11/2020 02:20:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica